 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 3 de 2023</b>	<b>Única Versión Febrero 1 de 2023</b>
		Página 1 de 3

*“Por el cual se cambia la denominación de dos programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas”*

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus facultades estatutarias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autonomía universitaria garantizada por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 3.º de la Ley 30 de 1992, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.


Que el artículo 28 de la citada ley dispone que la autonomía universitaria se concreta en “ (...) *la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior y, en ejercicio de ella, las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*”.

Que uno de los objetivos de la educación superior, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6.º de la Ley 30 de 1992, es la profundización en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para el cumplimiento de funciones profesionales, investigativas y de servicio social que se requieren en el país.

Que, en el marco de la Reforma Académica en su componente curricular, el programa académico atenderá las políticas y lineamientos en la materia.

Que el programa de pregrado en Economía de la Universidad Central se encuentra registrado en el SNIES con el código 15706. Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N.º 3247 de 2020, renovó de oficio el registro calificado por un término de siete (7) años y otorgó por cuatro (4) años su acreditación de alta calidad.

Que el programa de pregrado en Mercadología de la Universidad Central se encuentra registrado en el SNIES con el código 1172. Asimismo, mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional N.º 19312 de 2021 se renovó por el término de siete (7) años su registro calificado.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 3 de 2023</b>	<b>Única Versión Febrero 1 de 2023</b>
		Página 2 de 3

Que es función estatutaria del Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, en el marco de lo previsto por la ley y los reglamentos respectivos.

Que en el marco del Consejo de Programas y del Consejo Superior se presentó el análisis del campo de estudio de cada programa, así como de las demandas sociales, contempladas dentro de la actualización del Proyecto Académico del Programa y se evidenció la necesidad de ajustar el nombre de estos programas, dadas las tendencias nacionales y globales en el campo.

Que el Consejo de Programas, en sesión de fecha 20 de octubre de 2022, en ejercicio de sus facultades, estudió y consideró pertinente proponer al Consejo Superior el cambio de denominación del programa de Mercadología a Marketing, y del programa de Economía a Economía y Finanzas.

Que el Consejo Superior, en sesión del 27 de octubre de 2022, consideró la propuesta de cambio de denominación del programa de Mercadología a Marketing, y del programa de Economía a Economía y Finanzas, según consta en el Acta del Consejo Superior N.º 20 de 2022.

En mérito de lo expuesto,


#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Cambio de denominación del programa de Economía y ajuste de créditos académicos.** Modifíquese la denominación del programa de pregrado en Economía por Economía y Finanzas, y un ajuste en el número de créditos académicos que pasa de 143 a 140. Los estudiantes que culminen de manera satisfactoria el programa, una vez cumplan con los requisitos de grado establecidos, obtendrán el título de Economista con énfasis en Finanzas.

**ARTÍCULO 2º. Cambio de denominación del programa de Mercadología y ajuste de créditos académicos.** Modifíquese la denominación del programa de pregrado en Mercadología por Marketing, y un ajuste en el número de créditos académicos que pasa de 150 a 139. Los estudiantes que culminen de manera satisfactoria el programa, una vez cumplan con los requisitos de grado establecidos, obtendrán el título de Profesional en Marketing.

**ARTÍCULO 3º. Estructura de los programas.** La Rectoría aprobará, mediante resolución rectoral, la estructura tanto académica como administrativa para cada uno de los programas enunciados en los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo, la cual podrá incluir reubicación de cargos y actualización de funciones mediante el manual de funciones respectivo.

**ARTÍCULO 4º. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 3 de 2023</b>	<b>Única Versión Febrero 1 de 2023</b>
		Página 3 de 3

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C., al primer (1<sup>er</sup>) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**RAFAEL SANTOS CALDERÓN**  
Presidente

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria General